

## BASES LEGALES

### Premios OTIS “Por un mundo sin barreras” 2022

#### 1. Objeto

Otis Mobility, S.A. (en adelante Otis), organizadora del certamen, convoca los premios OTIS “Por un mundo sin barreras” 2022 para distinguir a personas y entidades que contribuyan a construir un mundo sin barreras, sean estas físicas, sensoriales, cognitivas o derivadas del comportamiento humano.

#### 2. Participantes

Podrán participar en el certamen todas las personas físicas y jurídicas de nacionalidad española y con domicilio en territorio español con probada dedicación en el ámbito de la eliminación de barreras y que desarrollen su actividad en España, considerándose que puede participar quien haya venido desarrollando la actividad que se presenta, al menos, durante el año completo inmediatamente anterior a la convocatoria del presente certamen y cuyos resultados muestren algún elemento o cualidad innovadora.

#### 3. Premios y Modalidades

Otis establece dos categorías, con dos reconocimientos para cada categoría, detalladas a continuación:

- “Reconocimiento ASCENTIA”. El jurado valorará todas las candidaturas de personas físicas y/o jurídicas, que hayan desarrollado productos, servicios, proyectos, estudios o investigaciones tendentes a mejorar la calidad de vida de las personas eliminando cualquier tipo de barrera física, sensorial o cognitiva.
- “Reconocimiento ÁUREA”. El jurado valorará todas las candidaturas de personas o grupos de personas, que hayan destacado o sean referentes por su trayectoria y compromiso para fomentar y ayudar a crear una sociedad sin barreras.

Se otorgarán cuatro premios en metálico y con carácter indivisible, dos en cada categoría, que estarán dotados con 3.000 euros cada uno, además de la entrega de una estatuilla conmemorativa.

En ningún caso, el premio podrá ser canjeado por otra contraprestación, sea cual sea su naturaleza.

Si resulta premiada una entidad pública, el premio en metálico deberá donarse necesariamente a la organización sin ánimos de lucro que elijan



los acreedores del premio. En todo, caso la organización beneficiaria deberá cumplir el procedimiento establecido por Otis para la recepción de dicha donación. Si por el motivo que fuere, no cumplierse dicho procedimiento, la entidad pública podrá elegir una nueva organización beneficiaria.

#### **4. Presentación de candidaturas. Plazos y requisitos.**

Las candidaturas serán presentadas únicamente mediante la cumplimentación del formulario habilitado específicamente al efecto en el sitio web [www.otissinbarreras.com](http://www.otissinbarreras.com). Adicionalmente, si lo consideraran conveniente, podrán complementar el formulario y la documentación requerida en el mismo, con una presentación digital, un archivo audiovisual o sus correspondientes enlaces. En esta plataforma se habilitará la forma de adjuntar los documentos que formen parte de la candidatura.

Para considerar que el formulario está correctamente cumplimentado, deberán haberse rellenado TODOS los campos que se incluyan en el mismo, así como haberse firmado por el participante o su representante legal.

La participación en el certamen será gratuita.

Cada participante tendrá únicamente derecho a presentar una candidatura a cualquiera de las categorías de los premios que se establecen.

No podrán presentarse candidaturas premiadas en ediciones anteriores del premio Otis "Por un mundo sin barreras".

Todos los documentos que se incorporen a la candidatura, así como los textos incluidos en los campos del formulario, deberán estar redactados en idioma español. Solo se valorarán los documentos de una candidatura que cumplan dicho requisito. Se permitirá presentar el documento en idioma original, siempre que se adjunte igualmente su correspondiente traducción.

Todos los documentos que se incorporen a la candidatura no podrán superar el límite de 10 MB, limitando la recepción en los servidores de Otis de cualquier envío que lo supere.

Una vez cerrado el plazo de presentación de candidaturas, no se permitirá la posibilidad de modificar la candidatura debidamente recibida y contabilizada por Otis.

Cualquier envío de documentación conforme a las normas del presente certamen, que no cumpla los requisitos de ser considerado como una candidatura admisible, será eliminado automáticamente sin posibilidad de recuperación.



Las candidaturas admitidas serán confirmadas mediante el envío de un email por parte de la organización del certamen en este sentido.

Otis se reserva el derecho a mover de categoría alguna candidatura si, debido al contenido y naturaleza de la misma, así lo considera oportuno; de lo que se informará al emisor de la candidatura, con carácter previo a la deliberación del jurado, a través del correo electrónico de contacto establecido en el formulario.

El plazo de admisión de candidaturas finalizará el 30 de septiembre de 2022 a las 23:59h. (horario UTC+1).

## **5. Propiedad Intelectual de los trabajos aportados en las candidaturas**

El participante manifiesta ser el legítimo titular de la totalidad de los derechos de explotación en materia de propiedad intelectual de cualquier obra literaria, artística o científica que se incorpore entre la documentación necesaria para la participación en el certamen y que contenga derechos en materia de propiedad intelectual (la Obra). El participante reconoce y acepta que, mediante la entrega de la Obra a Otis, cede a ésta con carácter expreso, gratuito y no exclusivo, sin límite de tiempo ni límite territorial y con facultad de cesión a terceros, el derecho a la reproducción, distribución, transformación y comunicación pública, así como de todos los elementos incluidos en la Obra, para la posterior difusión total o parcial en cualesquiera medios, incluyendo de forma enunciativa y no exhaustiva, su difusión por internet o cualquier medio digital, por televisión mediante ondas hertzianas, por cable, vía satélite- en todos los casos tanto analógico como digital-, TV previo pago, TV codificada, TV en abierto, o cualquier otra modalidad de emisión, transmisión o retransmisión, ya sea digital o analógica, y en general a través de todas las modalidades de comunicación pública previstas en el artículo 20.2 de la vigente Ley de Propiedad Intelectual), su explotación literaria, cinematográfica, videográfica (en formato láser-disc, vídeo-disc, CDI, CDI-DV, CD-Rom, DVD, vídeo a la carta u otros), discográfica o impresa, a través de merchandising, medios digitales o electrónicos, telefonía móvil e Internet y nuevas tecnologías y para cualquier otra modalidad de explotación (incluyendo la explotación digital o electrónica, publicitaria, etc.). Por otra parte, el participante garantiza que para realizar la cesión anterior cuenta con cuantas autorizaciones, cesiones y titularidad de derechos de autor, imagen, música, o cualesquiera otros derechos conexos resulten pertinentes respecto de cualesquiera otras obras incorporadas total o parcialmente a la Obra, sean propias o de terceros, así como respecto de cuantos autores, artistas, actores, directores, dobladores, guionistas, intérpretes o ejecutantes, etc. hayan participado en la creación de la misma. En este sentido, el participante asegura que la cesión de la Obra y la explotación



que de la misma realice Otis en los términos señalados no supondrá violación alguna de derechos de propiedad intelectual ni, en general, de ninguna otra clase, que correspondan a cualesquiera terceros. El participante responderá en exclusiva frente a cualesquiera reclamaciones que se efectúen en este sentido, así como frente a Otis por todos los daños y perjuicios causados. Asimismo, el participante declara, bajo su exclusiva responsabilidad, que ostentan todos los derechos, facultades y títulos necesarios para operar la cesión de derechos a que se refiere el presente documento y que la Obra no infringe derechos de terceros de ninguna clase ni, en general, disposición jurídica alguna. Todos los materiales que se entreguen serán propiedad de Otis y ninguno será devuelto. El participante se compromete y obliga, con arreglo a la legislación aplicable en cada momento y/o territorio, a otorgar, suscribir y firmar cuantos documentos fuesen necesarios para la máxima y plena efectividad de la cesión de los derechos prevista.

## **6. Cesión de derechos de imagen**

El participante declara que al participar en el presente certamen y aceptar sus reglas, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, autoriza de forma expresa y gratuita, a Otis a la grabación de su propia imagen y voz por parte de Otis, en el ámbito de cualquier evento que se celebre en relación con el concurso, incluida la Gala de entrega de premios, y cede en exclusiva a Otis, con facultad de cesión a terceros y en exclusiva, y sin limitación temporal ni territorial, el contenido patrimonial de su propio derecho de imagen en relación con el registro realizado.

El registro de la imagen y voz del participante se podrá realizar por cualquier medio y soporte (vídeo, fotografía, etc.) durante su desarrollo de los referidos eventos (en adelante, "MATERIAL AUDIOVISUAL"), en los cuales podrán aparecer con carácter accidental y/o en primeros planos, o incluso, si así surgiera la ocasión, con entrevistas o declaraciones testimoniales.

Otis podrá, con dicho MATERIAL AUDIOVISUAL, producir material periodístico, conmemorativo, decorativo y publicitario del concurso en cualquier soporte que considere adecuado (audiovisual o físico en papel, plástico o cualquier otro material), pudiendo utilizar, retransmitir, publicar, transformar, comunicar públicamente y/o reproducir, de forma íntegra o fragmentada, el MATERIAL AUDIOVISUAL en cualquier medio de difusión interno dentro de la organización de Otis como de difusión pública, medios entre los que se consideran incluidos expresamente la Intranet de Otis, preparación de presentaciones, material didáctico, y/o medios de comunicación telemático a través de enlaces y/o cualquier otra herramienta análoga soportada en una plataforma de Internet, en la página web de Otis, en los microsites, así como en sus propios blogs y redes sociales oficiales. De la misma forma, el firmante conoce y acepta

# OTIS

que el uso fragmentado del MATERIAL AUDIOVISUAL en que haya quedado incorporados su propia imagen y voz podrán ser incorporados a otros materiales audiovisuales de Otis en que aparezcan diversas imágenes, vídeos y/o fonogramas. Así mismo, el participante conoce y acepta que estos derechos se conceden para su explotación a nivel mundial, sin limitaciones de ningún tipo y sin necesidad de obtener ninguna autorización ulterior. El participante renuncia expresamente a solicitar cualquier derecho de revisión del material audiovisual editado por Otis, así como a cualquier acción dirigida a modificar o impedir las finalidades por las que ha autorizado la presente cesión de derechos de imagen. La cesión de derechos contemplada en esta autorización no implica obligación alguna por parte de Otis de hacer uso del MATERIAL AUDIOVISUAL. En caso de estar acompañado por otras personas en los eventos relacionados con el concurso de las que Vd. ha tramitado su asistencia, el participante se compromete a obtener la autorización necesaria para la cesión de sus correspondientes derechos de imagen en las mismas condiciones que los suyos propios. A dichos efectos, será indiferente que dichos acompañantes sean adultos o menores de edad. El participante exime a Otis de cuantas responsabilidades pudieran derivarse del ejercicio de los derechos aquí concedidos.

## **7. Aceptación de las bases**

La presentación de la candidatura para participar en los premios Otis "Por un mundo sin barreras" 2022 implica la completa aceptación de las presentes bases, el respeto de las decisiones del Jurado y la renuncia a cualquier reclamación, tanto sobre el proceso de selección de candidaturas como relacionada con las decisiones del Jurado.

## **8. Deliberaciones del jurado**

El Jurado estará formado por un número mínimo de 7 personas, todos ellos de reconocido prestigio en el ámbito de los asuntos sociales y la accesibilidad. Cada miembro del jurado podrá emitir dos votos en cada categoría designando los ganadores y suplentes de cada una de ellas, a los que se le sumarán los votos (uno por cada categoría) emitidos por los empleados de Otis en España. Los integrantes del Jurado confirmados serán publicitados en la página web. Todos ellos participan desinteresadamente en el certamen.

Para decidir los ganadores entre todas las candidaturas correctamente presentadas, se celebrará una reunión el día 26 de octubre de 2022 para designar los cuatro participantes premiados, así como otros cuatro participantes en calidad de suplentes. Esta reunión se podrá celebrar de forma telemática y no presencial, a través de una herramienta de videoconferencia. Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría. En caso de empate, será decisivo el voto emitido por los empleados de Otis en España. Las decisiones del Jurado serán inapelables.



Si ninguna de las candidaturas presentadas tiene el nivel suficiente como para ser merecedora del reconocimiento que pretende otorgar Otis con este certamen, el Jurado tendrá la opción de dejar desierto el certamen.

Para ser identificado como ganador del premio en cualquiera de las candidaturas, el participante designado como tal deberá asistir a la Ceremonia de Entrega.

En caso de que un participante designado como ganador, no pueda asistir y lo informe a Otis, el primero de los participantes designado como suplente, pasará a ocupar su puesto. Dicho régimen se mantendrá mientras existan participantes suplentes. En caso de no haber más suplentes, el premio quedará desierto.

En caso de rechazar el premio habiendo sido designado como ganador, dicho participante no podrá volver a presentar ninguna candidatura en futuros certámenes organizados por Otis, sin la expresa autorización de ésta.

## **9. Entrega de los reconocimientos**

La entrega de los reconocimientos se realizará en el transcurso de un acto público que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2022 en Madrid. El aforo de asistencia al evento se ajustará a lo establecido por las autoridades sanitarias, cumpliendo en todo momento la legalidad vigente. En caso de que las circunstancias obliguen o aconsejen evitar actos públicos, la entrega de premios se podrá hacer de forma telemática, con envío por mensajería o por correo de las estatuillas acreditativas.

La decisión del Jurado se informará a los participantes designados como ganadores y suplentes con la suficiente anticipación al día de celebración de la Ceremonia de Entrega.

Todos los participantes que asistan a la Ceremonia de Entrega lo harán por sus propios medios, no subvencionando Otis la asistencia a ninguno de ellos, ni directa ni indirectamente, ni siquiera parcialmente.

Los ganadores consienten, al aceptar el reconocimiento, la utilización de nombres, así como las imágenes y audiovisuales en los que aparezcan durante la Ceremonia de Entrega de los Reconocimientos.

## **10. Confidencialidad y Protección de Datos**

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial, a salvo de la documentación aportada por los participantes ganadores, que podrá ser publicitada con la finalidad de difundir el carácter innovador del proyecto que ha merecido dicho reconocimiento.

Los datos personales que se faciliten entre la documentación y formulario presentados en las candidaturas serán objeto de tratamiento por parte

# OTIS

de Otis, y serán incorporados a un fichero del que es responsable Otis, con la finalidad principal de llevar a cabo el certamen y gestiones derivadas del mismo, así como para la difusión en los medios de comunicación que Otis considere oportunos. La participación en el certamen requiere el consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos y la comunicación de los mismos a Otis para las finalidades antes mencionadas, consentimiento que se otorgará con la firma del formulario oficial habilitado al efecto para este certamen. Sin la firma del mismo, la candidatura no podrá participar en el certamen. La negativa al previo consentimiento del tratamiento y cesión de datos, así como a su publicación en medios de comunicación, imposibilitan la participación en el certamen. En el caso de que se aporten datos de terceros el participante asume las obligaciones de informar a los interesados del contenido de este documento y obtener el consentimiento para el tratamiento, cesión y publicación de los datos. Finalizada la organización del certamen, los datos de los participantes no vencedores serán totalmente eliminados. Los datos de los participantes vencedores se seguirán tratando para poder dar la mayor difusión al proyecto ganador por los canales que Otis tiene a su disposición. Puede ejercer los derechos en la materia mediante escrito, acompañado de copia de documento oficial que le identifique, dirigido a [privacidad@otis.com](mailto:privacidad@otis.com)

Todos los participantes serán informados mediante la cláusula establecida específicamente en el formulario habilitado al efecto para ser participante en el certamen. En todo caso, para más información, puede consultar nuestra Política de Privacidad en nuestra página web ([www.otissinbarreras.com](http://www.otissinbarreras.com)).

## **11. Fiscalidad**

Los premios en metálico están sujetos al cumplimiento de la normativa fiscal española. Por ello, a efectos de su cumplimiento, Otis aplicará la normativa vigente en materia de fiscalidad en la entrega de los premios en metálico que se entreguen en este certamen. Cada premio en metálico se otorgará de forma indivisible a la persona que se haya inscrito como participante, en la candidatura que haya sido elegida como ganadora. Será exclusiva responsabilidad de cada participante que resulte premiado, el cumplimiento de sus respectivas obligaciones en materia fiscal por el hecho de la recepción del premio.